



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 790/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 790/07**

Sucre, 07 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota DESPACHO No. 1191/07 de 27 de noviembre de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva, emite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 377/07 "Construcción Escalinata Bajo Huayrapata" D-5, a efectos de continuar con el proceso de fiscalización y autorización, previsto en el art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14°, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. Proceso 0277/07) CUCE: 07-1101-00-71257-2-1 segunda convocatoria.

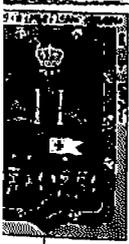
Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión del bien requerido, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 043/07, aprobado el 22 de octubre de 2007.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15° del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en Acto Público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente Sr. Ángel Serrudo Cruz, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 106a/07, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14°, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA BAJO HUAYRAPATA" D-5, con un monto de BOLIVIANOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE 38/100 (Bs. 51.720,38), al Sr. Ángel Serrudo Cruz, cuyo tiempo de entrega será de CINCUENTA Y CINCO DIAS calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA BAJO HUAYRAPATA" D-5, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, según certificación presupuestaria SIGMA del 15 de enero de 2007, Imputado al Prog. 17.0047.00, partida 42310, fuente 41-113, con un Total Autorizado de Bs. 60.000,00.-.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32° y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 377/07, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 790/07

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 38
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 39 a fs. 107
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 158
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 162
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 173
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 171
- ❖ Tarjeta Empresarial a fs. 172
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 189
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 166

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 118
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 132
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 133
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 161
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 159 y 160
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 135 a fs. 157

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

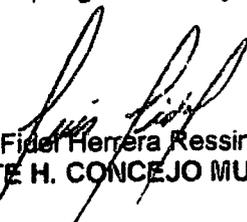
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 377/07, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el Sr. Ángel Serrudo Cruz, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA BAJO HUAYRAPATA"** D-5, con un costo de Bs. 51.720,38.- (**BOLIVIANOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE 38/100**), a un plazo de entrega de 55 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.
- Art.2°** La calidad en la ejecución de la obra, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras, y de acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fider Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL